



DECRETO N° **0967**
NEUQUÉN, 09 OCT 2023

VISTO:

El Expediente N° OE-4823-I-2022, y la Ordenanza N° 14575; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Provincia del Neuquén, a fin de brindar soluciones habitacionales a la mayor cantidad de familias posibles, ha construido viviendas en tierras de dominio municipal;

Que las referidas viviendas, se encuentran construidas sobre los inmuebles designados como Remanente Chacra 187, parte del Lote Oficial 3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-0221-0000, Matrícula N° 20198-Confluencia, y Remanente de la Fracción P, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1034-0000, ambas pertenecientes al dominio municipal, parte del Barrio Villa Ceferino;

Que los inmuebles referidos, no cuentan con la subdivisión parcelaria, impidiendo ello designar a los mismos con números de lotes, linderos definitivos y nomenclaturas catastrales, por lo que el otorgamiento de la escritura traslativa de los inmuebles a favor de los beneficiarios allí asentados, resulta imposible;

Que en ese contexto, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 14575, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Poder Especial a favor del Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) para la realización de todos los actos correspondientes y trámites administrativos tendientes a contratar, por su exclusiva cuenta y responsabilidad, la mensura particular de fraccionamiento de parte del Barrio Villa Ceferino, que incluye los siguientes inmuebles: Remanente Chacra 187, parte del Lote Oficial 3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-0221-0000, Matrícula N° 20198-Confluencia, conforme surge del plano de mensura registrado bajo Expediente N° 2756-7862/2003; Remanente de la Fracción P, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1034-0000; Remanente de la Fracción 10 Norte, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-7653-0000, Matrícula N° 37309-Confluencia, conforme surge plano de mensura registrado bajo Expediente N° 2318-2735/1987 y Lote 1 de la Manzana B, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-9292-0000, Matrícula N° 20199 Confluencia,


Dr. MARIANA CASAS AGUILAR
Coordinadora de Desarrollo y Legales
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0967-23

conforme surge plano de mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 3796-714/2004, conforme al croquis de ubicación que obra como Anexo Único de la citada ordenanza;

Que tomó intervención la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14575;

Que cuenta con la conformidad del Secretario de Gobierno;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14575 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 14 de septiembre de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Poder Especial a favor del Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) para la realización de todos los actos correspondientes y trámites administrativos tendientes a contratar, por su exclusiva cuenta y responsabilidad, la mensura particular de fraccionamiento de parte del Barrio Villa Ceferino, que incluye los siguientes inmuebles: Remanente Chacra 187, parte del Lote Oficial 3, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-0221-0000, Matrícula N° 20198-Confluencia, conforme surge del plano de mensura registrado bajo Expediente N° 2756-7862/2003; Remanente de la Fracción P, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-054-1034-0000; Remanente de la Fracción 10 Norte, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-7653-0000, Matrícula N° 37309-Confluencia, conforme surge plano de mensura registrado bajo Expediente N° 2318-2735/1987 y Lote 1 de la Manzana B, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-9292-0000, Matrícula N° 20199-Confluencia, conforme surge plano de mensura registrado Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 3796-714/2004, conforme con el croquis de ubicación que obra como Anexo Único de la citada ordenanza.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. Mariana Sáenz
Coordinadora General de Asesoría
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

